



Versión Pública de conformidad al artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros.

MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP/RES.042.2/2020

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las catorce horas y cincuenta minutos del día veinticinco de febrero de dos mil veinte.

Vistos el escrito de solicitud de información recibido por correo electrónico en esta Unidad el día diecisiete de febrero del presente año, presentado por [REDACTED] mediante la cual solicita:

- *Monto mensual proyectado para 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 de los siguientes apartados:*
 1. *Amortización de deuda externa.*
 2. *Amortización de deuda interna.*
 3. *Desembolsos deuda externa contratada a la fecha.*
 4. *Desembolsos deuda interna contratada a la fecha del sector público no financiero sin tomar en cuenta pensiones.*

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), se remitió la solicitud de información MH-2020-042, por medio de correo electrónico de fecha dieciocho de febrero del presente año a la Dirección General de Inversión y Crédito Público (DGICP), que pudiese tener en su poder la información requerida.

En respuesta a la petición efectuada, la Dirección General de Inversión y Crédito Público (DGICP), remitió por medio de correo electrónico de fecha veinticinco de febrero del presente año, un archivo en formato PDF, conteniendo la proyección de amortizaciones de deuda de mediano y largo plazo del Sector Público No Financiero (SPNF), 2020 - 2026 por mes y la proyección de desembolsos de deuda de mediano y largo plazo del Sector Público No Financiero (SPNF) 2020 – 2026, así como proyección de desembolsos de deuda de mediano y largo plazo para el mismo sector e igual periodo de tiempo.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, 62 inciso segundo, 66, y 72 literales c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, así como la política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

- I) CONCÉDESE acceso a copia digital de la información, conforme lo concedido por la Dirección General de Inversión y Crédito Público (DGICP).
- II) NOTIFÍQUESE.


Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

